

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – SEDE MEDELLÍN

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria: Estudiantes Auxiliares Restauración EPM - 2024**
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca: FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**
- **Número de la Convocatoria: 09-UGP-SC**
- **Fecha de publicación de la convocatoria: 31/01/2024**
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria: Extensión**

1. Dirigida a estudiantes de: Pregrado

2. Número de estudiantes a vincular: Dos (2)

3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
 - f. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - g. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil: Estudiante de ingeniería forestal que se encuentre disponible para realizar trabajo de grado y que tenga un avance de mínimo del 94% en su plan de estudios y tengan un PAPA mínimo de 3.9.

- Que haya cursado y aprobado Catedra agraria: plantaciones y restauración forestal en mínimo 4.8
- Que haya cursado y aprobado Silvicultura de bosques naturales en mínimo 3.9

5. Actividades a desarrollar:

- Coordinación y manejo de personal
- Apoyar en la coordinación y el mantenimiento de los árboles plantados y/o liberados
- Apoyar coordinando la instalación y/o el mantenimiento de cercos
- Apoyar en las labores logísticas y operativas
- Manejo de bases de datos, registros complementarios para la elaboración de mapas y análisis de datos; Además de revisión de literatura y preparación de informes

6. Modalidad de las actividades: presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales con disponibilidad de trasladarse a Ituango o zonas aledañas

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: UN (1) SMMLV

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

9. Duración de la vinculación: Inicialmente por 6 meses con posibilidad de ampliación.

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

- a. Que preferiblemente el estudiante, se esté formando en un área afín con las actividades que va a desempeñar.
- b. Que cumpla el perfil requerido (Incluido avance en el programa y promedio)

Se hará prueba de conocimientos sea de manera escrita o verbal dirigida por el director o coordinador del proyecto.

11. Términos para presentación de documentos:

• Lugar o correo electrónico y horario de recepción: schicaa@unal.edu.co o entregar en el bloque 11 oficina 111 en horario de 8:00 am a 5:00 p.m

• Fecha de cierre de convocatoria: 6 de febrero de 2024 a las 10:00 a.m

• Documentación requerida:

- Cédula
- Historia académica (SIA)
- Certificado de registro y matrícula (SIA)
- Certificado de afiliación a salud menor a 30 días (EPS o SISBEN)
- Carné Estudiantil

• Responsable de la convocatoria:

- Nombre: Flavio Humberto Moreno Hurtado / Andrés Botero Posada
- Teléfono (o extensión): 430 60 27

12. Términos de la publicación de resultados:

- Fecha de publicación de resultados: A partir de la semana del 6 de febrero de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° xxxxxxxx se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.